



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0309-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Setiembre de 2017

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 301-2017-UNAJMA/OLP, de fecha 15 de setiembre de 2017; el Informe N° 0139-2017-RRHH-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2017; el Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 0106-2017-CO-UNAJMA, se designa a la CPC. Elizabeth Mamani Herrera en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Universidad Nacional José María Arguedas, nivel remunerativo F2, a partir del 03 de abril de 2017, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 301-2017-UNAJMA/OLP, de fecha 15 de setiembre de 2017, la CPC. Elizabeth Mamani Herrera, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, pone en conocimiento del Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, sobre su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio que viene desempeñando desde el 03 de abril de 2017, señalando que su *"persona ha ganado el concurso en el proceso de selección para la contratación bajo la modalidad del D. Leg. 1057 – CAS, como especialista de Logística, que desempeñará a partir del 15 de setiembre"*;

Que, mediante Informe N° 0139-2017-RRHH-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2017, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, que *"la CPC. Elizabeth Mamani Herrera, ha presentado su renuncia al cargo de funcionaria de la Oficina de Logística y Patrimonio con Nivel Remunerativo de F-2, a partir del 15 de setiembre, entendiéndose que la señorita ha ganado el Concurso Público en el Proceso de Selección por Contratación bajo la modalidad del D.L. 1057"*; asimismo, la Jefe Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, *"considera que es procedente su solicitud, por lo que sugiere se emita la resolución correspondiente con eficacia anticipada a partir del 15 de setiembre"*;

Que, por Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del 15 de setiembre de 2017 de la CPC. Elizabeth Mamani Herrera, como



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0309-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Setiembre de 2017

-2-

Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Universidad Nacional José María Arguedas, y expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada a partir del 03 de abril de 2017;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia con eficacia anticipada a partir del 15 de setiembre de 2017 de la CPC. Elizabeth Mamani Herrera, como Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Universidad Nacional José María Arguedas, y expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada a partir del 03 de abril de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General notifique a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas y a la parte interesada la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Dr. Oswaldo Luizar Obregón*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Ing. Fredy Taipei Pardo*  
SECRETARIO GENERAL

